PRÓRROGA NÚMERO UNO (1) DEL CONTRATO 2293-2024

OBJETO: "ELABORACIÓN DE ENSAYOS DE LABORATORIO DE LOS PROYECTOS DE LAS VÍAS REGIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO -LOTE 2.

PLAZO SOLICITADO: HASTA EL 2 NOVIEMBRE DE 2024

PARTES: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS NIT.800.215.807-2 JUAN DAVID ALDANA COLMENARES identificado con cedula de ciudadanía No. 1.072.655.823 de Chía en su condición de representante legal de **AMV CONSULTORES S.A.S** identificada con Nit, 901.245.617-4

Entre los suscritos, **MARIA DEL PILAR CERON BENAVIDES**, identificada con cédula de ciudadanía número 59.836.235 expedida en Pasto, en calidad de DIRECTORA TERRITORIAL NARIÑO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, nombrada mediante Resolución No. 1222 del 28 de mayo de 2020 y posesionada mediante Acta No.000039 del 02 de junio de 2020, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, Establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultada al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra **JUAN DAVID ALDANA COLMENARES** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.072.655.823 de Chía en su condición de representante legal de AMV CONSULTORES S.A.S identificada con Nit, 901.245.617-4, conforme a los documentos adjuntos a la presente modificación, quien para efectos del presente documento se denominará el "CONTRATISTA" quien manifiesta bajo gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes, ni en conflicto de intereses, en razón a que anteriormente celebramos el contrato 2293-2024,hemos convenido suscribir la presente prórroga previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el contratista solicitó mediante oficio de fecha 4 de octubre de 2024 prórroga al contrato No. 2293-2024

2. Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato de solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga de fecha 8 de octubre de 2024 suscrito por la Directora Territorial, y el contratista.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual seregirá por las disposiciones del contrato 2293 de 2024 y las siguientes,

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del Contrato 2293-2024 , hasta el 2 de noviembre de 2024

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del convenio se concede por solicitud del contratista y no implica sobrecostos para EL INSTITUTO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra el contratista.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del convenio que no se hayan modificado por lo acordado en estedocumento.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. – EL CONTRATISTA se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contratoelectrónico y en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado e inicia su ejecución con la firma electrónica de las partes através de la Plataforma Transaccional SECOP II.